



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 457 - 2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 31 DIC. 2022

**VISTOS:** INFORME N° 15 -2022-GORE.ICA/SUCO/ECER, la Nota N° 131-2022-GORE-ICA-GRAF-SUCO y la Resolución Gerencial Regional N° 455-2022-GORE-ICA-GRAF de fecha 30 de diciembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 455-2022-GORE-ICA-GRAF de fecha 30 de diciembre de 2022, se reconoció el pago por el servicio de realización de auditoría financiera, así como la entrega de información requerida por la Sociedad Auditoria, que realiza la auditoría financiera Gubernamental 2021, complementar el conocimiento de la Entidad en materia de planeamiento, estratégico, control interno, asesorar técnicamente a otros órganos de la entidad en materia de planeamiento estratégico, control interno, asesoramiento y verificación, control interno, asesorar técnicamente a otros de la Entidad en materia de planeamiento estratégico, control interno, asesoramiento y verificación del cumplimiento de la implementación de las cartas emitidas de control interno años 2019 y 2020, hacer el seguimiento de la gestión estratégica para asegurar el cumplimiento de los objetivos a favor de Maria Giovanna Cheglio Flores que corresponde desde el mes de mayo a diciembre de 2022 por el importe de S/39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

En concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes, prestar servicios u obras del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) no resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos, siempre y cuando el servicio se encuentre acreditado; en ese sentido, la Entidad tiene la facultad de decidir si procederá a reconocer o no un servicio.

Asimismo, se observa del expediente de la Resolución Gerencial Regional N° 455-2022-GORE-ICA-GRAF de fecha 30 de diciembre de 2022, que no cuenta con el requerimiento del mes de mayo a diciembre de 2022, así como el CV de María Giovanna Cheglio Flores, no se adjunta el Registro Nacional de Proveedores, el TDR no cuenta con el visto respectivo, no es coherente el servicio brindado con los entregables según las fechas, así también en los entregables que fueron presentados no se adjunta la evidencia que acredita el servicio descrito precedentemente, los mismos que han sido observados por el área de control previo según el Informe N° 15-2022-GORE-ICA/SUCO/ECER ; por lo que, en vista de tantas observaciones se procede emitir la presente resolución en el cual se deja sin efectos la misma a fin de salvaguardar los intereses propios de la Entidad, en razón a que se tiene la facultad de decidir si procede o no la misma.

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2019-GORE-ICA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución Gerencia Regional N° 455-2022-GORE-ICA-GRAF de fecha 30 diciembre de 2022, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.-PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
GPCC. YESENIA VALDIVIA LOPEZ  
GERENTE REGIONAL

